PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBI-SAMC-017-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

"El tiempo de la gente"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)

NOVIEMBRE DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBI-SAMC-017-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN
II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y/O ANTICORRUPCIÓN
3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
4. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
5. COMUNICACIONES
6. IDIOMA
7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
8. CONVERSIÓN DE MONEDAS
9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
III. DEFINICIONES
IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1. ALCANCE DEL OBJETO
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC
4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO
5.1.1 Factores Técnicos
5.1.2 Factores Económicos
5.1.3 Análisis de la Demanda
5.1.4 Análisis de la Oferta
5.1.5 Análisis de Costos
5.2 CARGAS ADMINISTRATIVAS
5.3 CARGAS TRIBUTARIAS
6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES
3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA
4. PLIEGOS DEFINITIVOS
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.2 CIERRE DE PROCESO
5.3 PROPUESTAS TARDÍAS
6. COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR
7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN
8. PROPONENTE ÚNICO
9. REGLA DE SUBSANABILIDAD
10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
11. DECLARATORIA DE DESIERTA
VI. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

1. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES
2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL
3. PROPUESTA PARCIAL
4. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE
5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS
6. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA
7. RETIRO DE LA OFERTA
8. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS
9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

VII. REQUISITOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
4. CAPACIDAD JURÍDICA
    - 4.1 Forma de acreditación de la capacidad jurídica
5. CAPACIDAD FINANCIERA
    - 5.1 Forma de acreditación de la capacidad financiera
6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
    - 6.1 Forma de acreditación de la capacidad organizacional
7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
8. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
9. EXPERIENCIA
    - 9.1 Experiencia General
    - 9.2 Experiencia Específica
    - 9.3 Forma de acreditación de la experiencia
10. PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
    - 10.1 Forma de acreditación de la de la experiencia específica del personal principal requerido
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES
12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y/O ANTICORRUPCIÓN
13. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)
15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
16. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
18. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
20. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
21. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)
22. VISITA AL SITIO Y DEBIDA DILIGENCIA

VIII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. FACTOR ECONÓMICO (595 PUNTOS O 597,5 PUNTOS, SEGÚN APLIQUE)
    - 1.1 Puntaje por Propuesta Económica (595 puntos o 597,5 puntos, según aplique)
2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (300 PUNTOS)
    - 2.1 Puntaje por Experiencia Adicional del Proponente (100 puntos)
    - 2.2 Puntaje por Plan de Trabajo y Cronograma (150 puntos)
    - 2.3 Puntaje por Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (50 puntos)
3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

"El tiempo de la gente"

4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)
5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
IX. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2. FORMA DE PAGO
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
5.1 Del contratista
5.2 De la Entidad Contratante
6. GARANTÍAS DEL CONTRATO
7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ART. 11 DE LA LEY 1150 DE 2007)
X. RIESGOS Y ASIGNACIÓN
XI. ANEXOS
ANEXO TÉCNICO
ANEXO No. 1 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES
ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 4A DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 4B DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 5 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No. 6A CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (NO APLICA)
ANEXO No. 6B CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (NO APLICA)
Anexo No. 6C CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (NO APLICA)
ANEXO No. 7 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES
ANEXO No. 8 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 9A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 9B EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
ANEXO No. 10 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

"El tiempo de la gente"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBI-SAMC-017-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto será la: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.contratos.gov.co.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

"El tiempo de la gente"

II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N). invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y/O ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y/o anticorrupción contenido en el ANEXO 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o proponentes.

4. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los estudios y documentos previos y del pliego de condiciones podrá hacerse entre la fecha de publicación de la convocatoria y de apertura del proceso de selección, en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), ubicada en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio, o a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

5. COMUNICACIONES

"El tiempo de la gente"

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal, en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de Santa Bárbara de Iscuandé (N), de lunes a viernes, entre 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.
- Dirección electrónica de correspondencia: contratacion@santabarbara-narino.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se consignan en la Sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo contarán para los propósitos del Proceso de Contratación aquellas que sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión utilizado y fijado para el presente año por dicho país.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibidem: "*los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano*"; se realizó el análisis correspondiente

en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; el cual se relaciona a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triangulo norte	El salvador Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala, El Salvador, y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Así, el interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@santabarbara-narino.gov.co.

En ese sentido, bajo la consideración que el valor del presente proceso (estimando el precio mínimo de venta) es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de $ 511.708.497,00, se realiza la limitación a Mipyme colombianas, siempre y cuando las Mipyme tengan como mínimo un (1) año de existencia y haya recibido la Entidad Territorial solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria. El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) deberá recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

"El tiempo de la gente"

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual se utilizan. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por fin contratar la prestación de servicios para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", teniendo como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, humanos, económicos, físicos y logísticos necesarios para su normal desarrollo.

El alcance del objeto comprende la implementación completa del plan de fortalecimiento institucional y de la gestión comunitaria de los sistemas SCALL de las comunidades de Sequihondita y Rodea, en las siguientes fases:

- **Fase 1 – Actividades previas a las obras:** socialización del proyecto; diagnóstico participativo comunitario; evaluación preliminar de la calidad del agua lluvia con análisis de laboratorio; taller sobre esquemas diferenciales y autonomía comunitaria en la gestión del agua; definición y conformación de la estructura de gestión comunitaria del SCALL; taller de protección de fuentes y conservación; talleres de higiene, saneamiento básico y entornos saludables; constitución de la veeduría comunitaria; y jornadas de sensibilización sobre derechos y deberes de los usuarios.

- **Fase 2 – Actividades durante las obras:** taller de sostenibilidad y gestión comunitaria con elaboración del Plan Operativo Anual; definición del modelo de financiamiento comunitario; capacitación de operadores comunitarios; taller de uso y mantenimiento del SCALL; y articulación con las entidades de salud pública.

- **Fase 3 – Actividades de puesta en marcha:** capacitación en monitoreo de la calidad del agua con entrega de dieciocho (18) kits de control de calidad; entrega y capacitación en el uso de tres (3) kits de herramientas e insumos para mantenimiento preventivo y correctivo; definición de protocolos de emergencia; creación del sistema de peticiones, quejas y reclamos (PQR); implementación de indicadores de desempeño; y evaluación del SCALL con ajustes al plan de sostenibilidad.

Las actividades, productos, cantidades, participantes, perfiles y presupuesto se detallan en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de los presentes documentos.

Por las características del objeto a contratar, el contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con la naturaleza del objeto y con el presupuesto oficial del presente proceso, la selección del contratista se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, causal o procedimiento de MENOR CUANTÍA. Por tanto, el proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de él se regirán, en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones que regulan la contratación estatal y lo que se establezca en el pliego de condiciones.

Lo anterior, en consideración a que el objeto corresponde a un contrato de prestación de servicios que no se enmarca en ninguna de las causales de contratación directa, ni en el concurso de méritos (reservado a la consultoría), y a que el presupuesto oficial, equivalente a 127,86 SMMLV, se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026, fijada hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, entre $ 49.025.340,00 y $ 490.253.400,00, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 de $ 1.750.905,00.

Para este tipo de servicios no existen documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo que el pliego de condiciones se estructura con sujeción al Decreto 1082 de 2015 y a los manuales y guías de dicha Agencia, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 14 15	Desarrollo y servicios sociales
86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no científica
80 10 15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
77 10 17	Servicios de asesoría ambiental
83 10 15	Servicios de acueducto y alcantarillado

"El tiempo de la gente"

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor estimado para la contratación es de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 223.872.225,00)**, incluido el IVA del diecinueve por ciento (19 %), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con el presupuesto del componente de fortalecimiento institucional viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y aprobado en la Resolución No. 0659 de 2025.

Este valor constituye el tope máximo del componente de fortalecimiento institucional fijado en el plan financiero del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025. Cualquier mayor valor que se llegare a requerir deberá ser asumido por el Municipio con recursos propios, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto estimado para la contratación de la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un análisis del sector teniendo en cuenta el presupuesto del componente de fortalecimiento institucional viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los costos de personal profesional, logística y bienes requeridos en la zona, y las cargas administrativas y tributarias que deberá asumir el contratista.

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

5.1.1 Factores Técnicos:

El servicio requerido pertenece al sector de los servicios sociales y comunitarios, de capacitación y de fortalecimiento organizacional aplicados al sector de agua potable y saneamiento básico. En Colombia existe una oferta amplia de personas naturales y jurídicas —fundaciones, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, firmas consultoras y empresas de servicios— dedicadas a la gestión social de proyectos de infraestructura, a la educación sanitaria y ambiental, al fortalecimiento de organizaciones comunitarias prestadoras de servicios de agua y a la capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento, que contratan de manera frecuente con entidades territoriales, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con los Planes Departamentales de Agua y con la cooperación internacional.

Técnicamente, la ejecución del objeto exige un equipo interdisciplinario mínimo conformado por un profesional del área social, un profesional del área ambiental o sanitaria y un profesional del derecho, con experiencia en proyectos de agua y saneamiento en zonas rurales y con comunidades étnicas, así como capacidad logística para desplazarse a las comunidades de Sequihondita y Rodea, a las que se accede principalmente por vía fluvial. Las actividades, productos, perfiles y dedicaciones se encuentran definidos en el plan de fortalecimiento viabilizado, lo que permite a los oferentes estimar con precisión los recursos necesarios.

"El tiempo de la gente"

5.1.2 Factores Económicos:

Los principales factores que inciden en el costo del servicio son los honorarios y salarios del personal profesional, con su factor prestacional y de costos indirectos (factor multiplicador), el alquiler de transporte —principalmente fluvial— hacia las comunidades, los refrigerios de los participantes, los análisis de laboratorio, los kits de control de calidad del agua y de herramientas, y la papelería, impresiones y registros. Estos costos dependen de variables como el salario mínimo, el precio de los combustibles, la inflación y las condiciones de acceso y orden público de la zona, que son de mediana ocurrencia y son asumidos por el contratista dentro del valor de su oferta, toda vez que el contrato se pacta por un valor global fijo.

El servicio no depende de precios internacionales ni de bienes que no puedan adquirirse en el país. Los kits y herramientas son bienes de fabricación o comercialización nacional, y el comportamiento del mercado regional es de oferta. El presupuesto oficial se estableció

con base en los valores definidos por el equipo estructurador del proyecto y revisados por el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, ajustados a las condiciones particulares de la zona.

5.1.3 Análisis de la Demanda:

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), como entidad territorial, ha contratado de manera recurrente servicios de gestión social, capacitación y asistencia técnica asociados a proyectos de infraestructura, en especial en el sector de agua potable y saneamiento básico, sin que se hayan presentado dificultades relevantes distintas a las derivadas del acceso a las zonas rurales por las condiciones climáticas, geográficas e hidrográficas de la región.

Para el presente caso, la necesidad se origina en un proyecto financiado por la Nación, cuyas condiciones de ejecución, componentes y valores están definidos en la Resolución No. 0659 de 2025 y en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025. A nivel nacional, entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los gestores de los Planes Departamentales de Agua y los municipios contratan con frecuencia componentes de fortalecimiento comunitario y de gestión social asociados a proyectos de agua rural, lo que demuestra la existencia de un mercado activo para este tipo de servicios.

5.1.4 Análisis de la Oferta:

El servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato. Dentro de los posibles oferentes se encuentran fundaciones, corporaciones, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, firmas consultoras y empresas con experiencia en gestión social, fortalecimiento comunitario y educación sanitaria en proyectos de agua, tanto del departamento de Nariño y la región Pacífica como del resto del país.

Los requisitos habilitantes y los factores de evaluación definidos en el presente documento son proporcionales al valor, al plazo y a la complejidad del contrato, y permiten la participación de un número plural de oferentes, incluidas las Mipyme, por lo que no se prevén riesgos relacionados con la falta de proponentes.

5.1.5 Análisis de Costos:

El valor del presente proceso se sustenta en el presupuesto del componente de fortalecimiento institucional contenido en la hoja "PPTO Fort" del presupuesto oficial del proyecto, elaborado por el equipo estructurador y viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para un plazo total de seis (6) meses. El presupuesto se compone de los costos de personal, afectados por un factor multiplicador de 1,96 que incluye prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales, gastos legales y de administración, impuestos, imprevistos y utilidad, y de otros costos directos afectados por un factor de 1,00, sobre cuya suma se aplica el IVA del 19 %, así:

A. COSTOS DE PERSONAL					
CARGO /OFICIO	**CANT**	**SUELDO Y/0 JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL					
Profesional social	1	$ 4.010.000,00	5,50	100%	$ 22.055.000,00
Profesional Ambiental	1	$ 4.010.000,00	5,53	100%	$ 22.188.667,00

Profesional juridico	1	$ 4.010.000,00	2,50	100%	$ 10.025.000,00
				SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 54.268.667,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,96**
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 106.366.587,32**

OTROS COSTOS

B. GASTOS INDIRECTOS					
CONCEPTO	**CANT**	**COSTO MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
					$ 81.761.333,00
Alquiler de transporte	5,47	$ 5.000.000	5,47	100%	$ 27.333.333,00
Refrigerios	2250	$ 15.000,00	6	100%	$ 33.750.000,00
Análisis de Laboratorio	1	$ 1.500.000,00	1	100%	$ 1.500.000,00
kit para Control de calidad del agua (6 por cada comunidad)	18	$ 451.000,00	1	100%	$ 8.118.000,00
Kit de herramientas e insumo básicos para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo	3	$ 1.500.000,00	1	100%	$ 4.500.000,00
Informes (Incluye: fotografías, papelería, impresiones y fotocopias)	82	$ 80.000,00	6	100%	$ 6.560.000,00
				SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 81.761.333,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,0**
				TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 81.761.333,00**

SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS		**$ 188.127.920**
IVA	19%	$ 35.744.305
COSTO TOTAL DE FORTALECIMIENTO		**$ 223.872.225**

Las dedicaciones del personal resultan de la sumatoria de los tiempos asignados a cada una de las veinte (20) actividades del plan de fortalecimiento, y las cantidades de transporte, refrigerios, kits e insumos corresponden a las jornadas previstas para cada actividad, según se detalla en el Anexo Técnico. Estos soportes se encuentran disponibles para consulta en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del Municipio.

5.2 CARGAS ADMINISTRATIVAS:

Se tiene en cuenta, además, el valor de la expedición de las garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato que el futuro contratista asumirá, los cuales se encuentran incluidos en el factor multiplicador del presupuesto oficial.

5.3 CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón de la ejecución del presente contrato se tienen en cuenta todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de su celebración y que el contratista deberá asumir, tales como el IVA, la retención en la fuente, el impuesto de industria y comercio, las estampillas departamentales y municipales y demás a que haya lugar, según las disposiciones legales vigentes.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los recursos aportados en el marco del Convenio de Uso de

Recursos No. 1382 de 2025, suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; no obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima tercera, los recursos que integran el valor del convenio, serán administrados a través de un encargo fiduciario constituido por el MUNICIPIO como EJECUTOR, hecho que impide que la Entidad los apropie en su presupuesto y genere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente.

El valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, costos directos e indirectos, no puede exceder el establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán RECHAZADAS.

"El tiempo de la gente"

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación que realizará el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N):

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	17 de noviembre de 2026.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Término para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 17 de noviembre al 24 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio y/o en el correo contratacion@santabarbara-narino.gov.co
Plazo para solicitud de limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 24 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio y/o en el correo contratacion@santabarbara-narino.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas y ajustes al Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
APERTURA DEL PROCESO		
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura, Documentos y Estudios previos, Matriz de Riesgos previsibles y Pliego de Condiciones definitivo.	25 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		
Manifestación de Interés a participar obligatoriamente personal, indelegable y conformación de la lista de posibles oferentes -requisito habilitante-.	Hasta el 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Audiencia de sorteo. Publicación de lista de posibles oferentes.	26 de noviembre de 2026, a las 02:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y

		Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO		
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo y la asignación de riesgos.	Hasta el 27 de noviembre de 2026, a las 12:00 p.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio y/o en el correo contratacion@santabarbara-narino.gov.co
Respuesta a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo y la asignación de riesgos.	27 de noviembre de 2026	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Plazo para expedir adendas.	Modificación de Pliegos: Hasta el 27 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m. Modificación de Cronograma: Después del cierre, hasta antes de adjudicación del contrato.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
CIERRE DEL PROCESO: Reunión para efectuar el cierre del proceso.	30 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		
Evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	Hasta el 1 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Publicación y traslado del informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	Del 1 de diciembre al 4 de diciembre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Término para subsanar documentos.	Del 1 de diciembre al 4 de diciembre de 2026, hasta las 04:00 p.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio y/o en el correo contratacion@santabarbara-narino.gov.co
Estudio de las observaciones presentadas al informe de	4 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía

evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).		Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Publicación del documento de Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente (Sobre No. 1).	4 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO Y SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
Audiencia de Adjudicación - Reunión en la cual se efectuará la apertura del Sobre No. 2 (Oferta económica), se establecerá el orden de elegibilidad.	7 de diciembre de 2026, a las 08:00 a.m.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Publicación del Acta de Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierto.	7 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio
Aprobación de Garantías	A la entrega de las Garantías.	Despacho del Alcalde Municipal

Para todos los efectos, se aclara que el horario de Atención al Público en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. en el Centro Administrativo Municipal - CAM.

2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades deberán manifestar el interés en participar con el diligenciamiento del Anexo que para tal efecto dispone la Entidad (Anexo No. 10) en los Pliegos de Condiciones, el cual deberá ser presentado de manera personal por el proponente y radicado en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N) ubicada en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de este Municipio, en donde se consignará, entre otros aspectos, la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la Entidad pueda comunicarse efectivamente. La Entidad informará a los manifestantes en el

cronograma del proceso sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

El sorteo para conformar la lista de oferentes, se realizará si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. El sorteo se realizará por medio del sistema de papeletas o un sistema equivalente.

Nota: Si dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades, para manifestar interés, no se presenta ningún posible oferente, se procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El Municipio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación, página web www.contratos.gov.co.

4. PLIEGOS DEFINITIVOS

El presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se abrirá mediante Resolución motivada en la fecha indicada en el cronograma, fecha a partir de la cual podrán ser consultados los pliegos de condiciones definitivos en la página www.contratos.gov.co.

Cualquier modificación o aclaración a los pliegos de condiciones que el Municipio considere necesario realizar, será notificada por medio de adendas que se publicarán en la página www.contratos.gov.co, las cuales deben ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas serán de obligatoria observancia para la presentación de las ofertas, las mismas formarán parte del pliego de condiciones y del futuro contrato.

Igualmente, los interesados en la contratación podrán presentar observaciones frente a riesgos previsibles, descritos en el pliego o determinar nuevos, los cuales se deberán tipificar, establecer el valor y la asignación de los mismos y la Entidad los estudiará y responderá oportunamente, acorde al cronograma establecido en este pliego y de ser necesario expedirá las adendas que aclaren o modifiquen el pliego.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en los plazos y horarios fijados en el cronograma en la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 3 con Calle 6 Esquina B/ Las Flores de Santa Bárbara de Iscuandé (N); las propuestas deberán ir por separado o en sobres independientes:

1) Con los que acrediten los requisitos habilitantes y la aceptación de las especificaciones técnicas y,

2) La propuesta técnica y económica, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Ofertas entregadas en lugar diferente y después de la fecha y hora señalada, serán rechazadas.

Transcurrida la hora programada para la entrega de las propuestas, según el cronograma del proceso contractual la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dejará constancia de las propuestas recibidas.

Cada uno de los sobres deberá indicar la siguiente información:

> "Destinatario:
> MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
> Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos
> PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBI-SAMC-017-2026
> Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".
> REQUISITOS HABILITANTES (O) PROPUESTA ECONÓMICA *(según sea el caso)*
>
> *Presentada por:*
> *PROPONENTE* _____
> *REPRESENTANTE LEGAL* _____
> *DIRECCIÓN* _____
> *TELÉFONO* _____
> *CORREO ELECTRÓNICO* _____"

La propuesta será entregada con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permita consultarla de una manera ágil. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Cerrado el proceso de contratación, no se admitirá modificación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

5.2 CIERRE DE PROCESO:

Vencido el término para presentar las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, dejará constancia en audiencia, del número de propuestas recibidas hasta la fecha prevista para el efecto en el cronograma de actividades, suscribiendo el Acta de Cierre respectiva, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación, página web www.contratos.gov.co.

En el evento de que no se hayan presentado propuestas, se procederá a dejar dicha constancia en el Acta referida.

5.3 PROPUESTAS TARDÍAS:

Las propuestas que reciba el Municipio después del plazo fijado para la recepción (día y hora), y en lugar diferente al señalado, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

6. COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR

Se deja constancia que el Comité Evaluador estará conformado por las personas designadas por el Alcalde Municipal, mediante Resolución expedida para dicho fin, quienes deberán presentar el informe de evaluación de requisitos habilitantes y de la oferta técnica y económica en la fecha estipulada en el pliego de condiciones.

En la fecha y hora indicada en el cronograma se publicará en la página www.contratos.gov.co la evaluación de requisitos habilitantes, señalando expresamente los proponentes no habilitados, a quienes se les concederá hasta la fecha y hora establecidas para que subsanen la ausencia de requisitos en el evento de requerirse, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

Si no se presentara ningún proponente para participar en el proceso, la Entidad podrá ampliar el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta técnica y económica, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la Entidad declarará desierto el proceso de selección.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el representante legal del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8. PROPONENTE ÚNICO

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuya propuesta cumple con los requerimientos técnicos y resulta favorable para la Entidad, o cuando sólo una de las presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de su propuesta es igual o inferior a la disponibilidad de recursos con que se cuenta para el proceso de selección.

9. REGLA DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo estipulado en el cronograma del proceso para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término designado en el cronograma, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

En ningún evento la Entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la SECCIÓN VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN VIII.

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades del proceso de selección.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

d) El representante legal de Santa Bárbara de Iscuandé (N) o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

"El tiempo de la gente"

VI. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

1. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para este proceso de selección abreviada. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- Suministra toda la información requerida puntuable y que cumpla con todos los parámetros señalados en el pliego de condiciones, para efectos de la comparación objetiva.
- Se ajuste a las especificaciones técnicas.

Nota: Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

3. PROPUESTA PARCIAL

Considerando el objeto contractual y por la necesidad del servicio, la Entidad debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de contratación, razón por la cual, NO se aceptan propuestas parciales, de suerte que si un proponente presenta una propuesta parcial ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

4. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de la metodología, las actividades, los recursos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la

alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

6. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) procederá al archivo de la Oferta.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
   Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
c. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones, por el Comité Evaluador y en el cronograma del proceso.

f. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
g. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
h. Presentar una Capacidad de Organización y Financiera inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones.
i. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
j. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
k. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
l. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
m. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
n. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
o. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén debidamente convalidadas.
p. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los cargos, cantidades, meses, dedicaciones, conceptos o cantidades de otros costos directos señalados en el Anexo No. 5 – Formato de Oferta Económica.
q. No ofrecer valor para alguno de los ítems del Anexo No. 5 – Formato de Oferta Económica, u ofrecerlo en cero pesos ($ 0).
r. Ofrecer para alguno de los profesionales un sueldo mensual inferior al salario mínimo legal mensual vigente.
s. No discriminar en la oferta económica los costos de personal, los otros costos directos y el IVA, cuando el proponente sea responsable de este impuesto.
t. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
u. Presentar la oferta extemporáneamente al igual que los documentos o requisitos subsanables.
v. No presentar oferta económica.
w. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
x. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
y. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones y en el Manual de manejo de precios artificialmente bajos emitido por Colombia Compra Eficiente.
z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
aa. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
bb. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
cc. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
dd. Las demás previstas en la ley.

"El tiempo de la gente"

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con estas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación podrá hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, en los términos señalados en el Anexo respectivo del Pliego de condiciones.

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberán presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la unión o el consorcio.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N).
- Señalar la duración del mismo que no debe ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el pliego de condiciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) las solicitará.

Nota**:** En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal, deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En todo caso, Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el cual conste su inscripción y clasificación UNSPSC.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la

Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual en cuanto corresponda.

4.1 Forma de acreditación de la capacidad jurídica:

Conforme lo expresado, la capacidad jurídica se acreditará con la presentación del:

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
(ii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: Se calculará usando esta fórmula: Índice de liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente >= 10,00 o indeterminado	Mayor o igual a 10,00 o indeterminado
Índice de Endeudamiento: Se calculará usando esta fórmula: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total /Activo Total* 100 < = 0,10	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses: Se calculará usando esta fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses >= 3,00 o indeterminado	Mayor o igual a 3,00 o indeterminado

Ahora, si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal).

5.1 Forma de acreditación de la capacidad financiera:

La capacidad financiera se acreditará con la presentación del Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mínimo 0,70

Rentabilidad del activo	Mínimo 0,70

Ahora, si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal).

6.1 Forma de acreditación de la capacidad organizacional:

La capacidad organizacional se acreditará con la presentación del Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

NO APLICA. De conformidad con el parágrafo 1 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual solo se exige en los procesos de contratación de obra pública. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el presente proceso no se verificará este requisito.

9. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como su cuantía y complejidad, la Entidad estima conveniente exigir la siguiente experiencia:

9.1 Experiencia General:

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo No. 8 – Experiencia, para todos los proponentes, y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 9.3, cuando se requiera la verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares, con entidades estatales o con organismos de cooperación internacional.

Si el proponente es persona natural, deberá anexar copia del título profesional en alguna de las disciplinas de las ciencias sociales y humanas, ingeniería ambiental o sanitaria, derecho, administración o afines, con una experiencia profesional igual o superior a cinco

(5) años contados a partir de la fecha de obtención del título. En el caso de personas jurídicas, podrán participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato y cuya duración sea por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se corroborará con el certificado de existencia y representación legal. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir cada uno de sus integrantes, según su naturaleza.

El proponente debe acreditar experiencia general como contratista en la ejecución de UN (1) CONTRATO de prestación de servicios y/o consultoría suscrito con entidad pública o privada, que incluya en su objeto o alcance: gestión social y/o fortalecimiento comunitario y/o fortalecimiento institucional y/o capacitación comunitaria y/o educación sanitaria o ambiental, en proyectos del sector de agua potable y/o saneamiento básico y/o servicios públicos domiciliarios.

El contrato aportado debe encontrarse inscrito en el RUP en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 14 15	Desarrollo y servicios sociales
86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no científica
80 10 15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
77 10 17	Servicios de asesoría ambiental
83 10 15	Servicios de acueducto y alcantarillado

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcio o unión temporal, el valor será afectado por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia, para lo cual deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación.

9.2 Experiencia Específica:

Como experiencia específica, el proponente deberá acreditar como contratista la ejecución de UN (1) CONTRATO de prestación de servicios y/o consultoría suscrito con entidad pública o privada, diferente al aportado como experiencia general, cuyo objeto o alcance incluya el fortalecimiento comunitario y/o la gestión social y/o la capacitación en operación y mantenimiento, asociados a sistemas de abastecimiento de agua potable (acueductos, soluciones alternativas o individuales, sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias o similares), con una cuantía en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación mayor o igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (PO = 127,86 SMMLV).

El contrato aportado debe encontrarse inscrito en el RUP en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 14 15	Desarrollo y servicios sociales
86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no científica
80 10 15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
77 10 17	Servicios de asesoría ambiental
83 10 15	Servicios de acueducto y alcantarillado

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la verificación.

Los parámetros anteriores se han definido teniendo en cuenta que el Municipio debe requerir condiciones que garanticen de manera eficaz y eficiente la ejecución del contrato, con oferentes que demuestren experiencia en el trabajo con comunidades rurales en proyectos de agua, en aplicación de los principios de economía, eficacia y transparencia.

9.3 Forma de acreditación de la experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación, junto con el diligenciamiento del Anexo No. 8:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

Cuando la experiencia corresponda a contratos con particulares, la Entidad se reserva el derecho de verificar su ejecución. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de relacionar más contratos de los exigidos, solo se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el anexo correspondiente.

10. PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) requiere que el proponente acredite en su propuesta que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con el presupuesto oficial. El proponente que no incluya los documentos que acrediten la formación académica o la experiencia requeridas de alguno de los integrantes del equipo, o cuyo personal no cumpla con el perfil exigido, no será habilitado, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos de la ley.

Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica mínima	Dedicación
Profesional social (1)	Título profesional en trabajo social, sociología, psicología, antropología, ciencias sociales o licenciatura en ciencias sociales o afines.	Tres (3) años o más contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.	Haber participado como profesional social, gestor social o cargo equivalente en un (1) contrato o proyecto cuyo objeto o alcance incluya gestión social y/o fortalecimiento comunitario y/o capacitación comunitaria en proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.	100 % durante 5,5 meses
Profesional ambiental (1)	Título profesional en ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental y sanitaria, administración ambiental o afines.	Tres (3) años o más contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.	Haber participado como profesional ambiental, sanitario o cargo equivalente en un (1) contrato o proyecto cuyo objeto o alcance incluya educación sanitaria y/o ambiental, y/o capacitación en operación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua, y/o monitoreo de calidad del agua.	100 % durante 5,53 meses

Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica mínima	Dedicación
Profesional jurídico (1)	Título profesional en derecho.	Dos (2) años o más contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.	Haber participado como asesor jurídico o cargo equivalente en un (1) contrato o proyecto cuyo objeto o alcance incluya asesoría en la conformación, formalización o fortalecimiento de organizaciones comunitarias y/o de prestadores de servicios públicos.	100 % durante 2,5 meses

El profesional ofrecido para un cargo no podrá ser ofrecido para otro cargo. Si el proponente es persona natural, podrá desempeñar uno de los cargos siempre que cumpla el perfil exigido y la dedicación prevista.

10.1 Forma de acreditación:

Para acreditar la formación y la experiencia de cada integrante del equipo se deberá allegar: copia del documento de identidad; copia del diploma y/o acta de grado; copia de la tarjeta profesional cuando la ley la exija para el ejercicio de la profesión, con su certificado de vigencia; certificaciones o copias de los contratos que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, y firma de quien la expide; y carta de compromiso suscrita por el profesional, en la que acepte la designación y la dedicación prevista. La información se consignará en el Anexo No. 8.

La experiencia general de los profesionales se computará a partir de la fecha de obtención del título profesional o de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional cuando la ley la exija.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) identificado con NIT 800.099.147-1 y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

	Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y/O ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del ANEXO No. 2 Carta de Presentación de la Propuesta y, el ANEXO No. 3 Carta de Compromiso de Transparencia o Anticorrupción.

En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deber ser además, presentada por el representante legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, rechazará la respectiva propuesta.

13. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento las sanciones, incumplimientos o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiera lugar. Dicha certificación deberá

encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente a realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, se deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Este requisito deberá acreditarse además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministrarán los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En todo caso, se debe tener en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 2: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre de plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente aportará y/o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (persona natural o jurídica y representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a aplicar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio.

El certificado aportado por el proponente, será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima prevista para la presentación de la oferta.

16. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente aportará y/o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (persona natural, jurídica y representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio.

El certificado aportado por el proponente, será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima prevista para la presentación de la oferta.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente aportará y/o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (persona natural y representante legal de la persona jurídica o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

El certificado aportado por el proponente, será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima prevista para la presentación de la oferta.

18. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente aportará y/o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (persona natural, jurídica y representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el Registro, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio.

El certificado aportado por el proponente, será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima prevista para la presentación de la oferta.

19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente aportará y/o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (persona natural, jurídica y representante legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no reporten anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el Registro, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio.

20. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá diligenciar el Anexo de Especificaciones Técnicas, en su totalidad, aceptando las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, junto con las obligaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

21. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que acondicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y del Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

22. VISITA AL SITIO Y DEBIDA DILIGENCIA

Será responsabilidad de los proponentes conocer las condiciones de acceso, logística, clima y orden público de las comunidades de Sequihondita y Rodea en las cuales se desarrollará el objeto del contrato, y realizar todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y sus anexos.

NOTA: La visita al sitio no es obligatoria ni constituye un requisito habilitante; su no realización no impide ni inhabilita al proponente para presentar su propuesta.

"El tiempo de la gente"

VIII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Son aquellos documentos que contienen la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA que el proponente ofrece a la Entidad, la cual será objeto de evaluación y calificación, por parte del comité evaluador que para el efecto se designe, de conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, 88 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Este sobre contendrá: (i) el Anexo No. 5 – Oferta Económica, debidamente diligenciado y firmado; (ii) el plan de trabajo y cronograma; (iii) los documentos que acrediten la experiencia adicional del proponente y del equipo de trabajo; y (iv) los anexos y documentos para la asignación de los puntajes de industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme.

El proponente deberá indicar y suscribir el costo total de la propuesta económica, incluidos los impuestos y gastos que genere el contrato. Ésta deberá ser firmada por el proponente, su apoderado o representante legal, según el caso.

La oferta técnica y económica solo será evaluada para los proponentes que previamente hayan sido declarados habilitados para participar en el proceso de selección.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que resulten habilitados serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, que corresponden a la ponderación de elementos de calidad y precio, de conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para el estudio de las propuestas presentadas se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y la ponderación, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTOS
A. Factor económico	Puntaje por propuesta económica	De 0 a 595 puntos (597,5 si la convocatoria se limita a Mipyme)
B. Factor técnico y de calidad	Experiencia adicional del proponente (100 puntos)	De 0 a 300 puntos
	Plan de trabajo y cronograma (150 puntos)	
	Experiencia adicional del equipo de trabajo (50 puntos)	
C. Emprendimientos y empresas de mujeres		2,5 puntos
D. Mipyme domiciliada en Colombia		2,5 puntos
E. Incentivo a la industria nacional		De 0 a 100 puntos
TOTAL		**De 0 a 1.000 PUNTOS**

Si la convocatoria es limitada a Mipyme, el puntaje dispuesto para este criterio no aplicará y los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la propuesta económica.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, determina que "*en caso de empate en el puntaje*

total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional", la Entidad, procederá en su orden, a aplicar los criterios que se exponen a continuación:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

La acreditación de este factor de desempate se realizará los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

"El tiempo de la gente"

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá como método aleatorio para seleccionar al ganador, al uso de una moneda en el caso que el empate se presente entre dos proponentes; si el empate es entre tres o más proponentes, se procederá al uso de dados, siendo el ganador el que con un lance obtenga el mayor número.

Nota 1. Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1. FACTOR ECONÓMICO (595 PUNTOS O 597,5 PUNTOS, SEGÚN APLIQUE)

1.1 Puntaje por Propuesta Económica (595 puntos o 597,5 puntos, según aplique)

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) calificará el factor económico con base en el valor total de la oferta, incluido el IVA, consignado en el Anexo No. 5 – Oferta Económica, asignando un máximo de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) PUNTOS, o QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (597,5) PUNTOS si la convocatoria se limita a Mipyme, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio.
- La calificación de cada oferta se obtiene de multiplicar el puntaje asignado (595 o 597,5) por la relación entre el valor de la menor oferta y el valor de la oferta de cada oferente.
- Tenemos así:

PUNTAJE = (valor menor oferta / valor oferta de cada proponente) × 595 o 597,5, según corresponda

Antes de la asignación del puntaje, el comité evaluador verificará las operaciones aritméticas de la oferta económica y, de ser necesario, efectuará las correcciones correspondientes; para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el valor corregido.

El proponente, al momento de elaborar su propuesta, NO puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. La Entidad aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. De existir incongruencias entre el valor expresado en números y el expresado en letras, primará este último.

2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (300 PUNTOS)

2.1 Puntaje por Experiencia Adicional del Proponente (100 puntos)

La experiencia adicional del proponente tendrá un puntaje de hasta CIEN (100) PUNTOS. El oferente podrá aportar hasta cuatro (4) contratos totalmente terminados, inscritos en el RUP en alguno de los códigos UNSPSC exigidos y diferentes a los presentados como experiencia general y específica, cuyo objeto o alcance incluya gestión social y/o fortalecimiento comunitario y/o fortalecimiento institucional y/o capacitación comunitaria en proyectos de agua potable y/o saneamiento básico. La experiencia se acreditará con los mismos documentos señalados en el numeral 9.3 del capítulo de requisitos habilitantes y se consignará en el Anexo No. 8. La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresado en SMMLV a la fecha de terminación, se comparará con el presupuesto oficial así:

CONDICION	PUNTAJE
Si el valor actualizado en SMMLV de los contratos aportados es mayor a 1 vez el Presupuesto Oficial, pero ≤ a 2 veces el Presupuesto Oficial.	10
Si el valor actualizado en SMMLV de los contratos es mayor a 2 veces el Presupuesto Oficial, pero ≤ a 3 veces el Presupuesto Oficial.	20
Si el valor actualizado en SMMLV de los contratos es mayor a 3 veces el Presupuesto Oficial, pero ≤ a 4 veces el Presupuesto Oficial.	40
Si el valor actualizado en SMMLV de los contratos es mayor a 4 veces el Presupuesto Oficial, pero ≤ a 5 veces el Presupuesto Oficial.	60
Si el valor actualizado en SMMLV de los contratos es mayor a 5 veces el Presupuesto Oficial, pero ≤ a 6 veces el Presupuesto Oficial.	80
Si el valor actualizado en SMMLV de los contratos es mayor a 6 veces el Presupuesto Oficial.	100

Para acceder al puntaje, los contratos aportados deben haber sido terminados durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El proponente deberá indicar el número de registro de cada contrato en el RUP. En el evento de aportar más de cuatro (4) contratos, el comité evaluador tomará únicamente los primeros cuatro (4) en el orden en que hayan sido presentados en la propuesta.

2.2 Puntaje por Plan de Trabajo y Cronograma (150 puntos)

El proponente presentará con su oferta un plan de trabajo y cronograma, el cual tendrá un puntaje de hasta CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS, y que, en caso de adjudicación, formará parte integral del contrato y regirá desde la fecha del acta de inicio. El plan de trabajo deberá contener como mínimo:

- La metodología de intervención para cada una de las tres (3) fases, con enfoque diferencial e intercultural, indicando las estrategias de convocatoria, concertación

con las autoridades tradicionales y participación de mujeres, jóvenes y personas mayores.
- El cronograma (diagrama de Gantt) de las veinte (20) actividades del Anexo Técnico, con número de identificación y descripción idénticos a los del Anexo Técnico, duración, fechas de inicio y terminación en días calendario del proyecto, y relaciones de precedencia, dentro del plazo de seis (6) meses.
- La asignación del personal mínimo a cada actividad, coherente con las dedicaciones del Anexo Técnico.
- El flujo de inversión mensual del contrato, coherente con el valor de la oferta económica y con la forma de pago establecida.
- La relación de los productos que se entregarán en cada fase.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores u omisiones presentes en el plan de trabajo, restando diez (10) puntos por cada uno de ellos. Se considerarán errores, incongruencias u omisiones: (i) la falta de alguna de las veinte (20) actividades o la inclusión de actividades con numeración o descripción diferente a la del Anexo Técnico; (ii) actividades sin duración, sin fechas o sin relación de precedencia; (iii) actividades de una fase programadas por fuera del período indicativo previsto en el numeral de plazo, sin justificación; (iv) la falta de asignación de personal a una actividad o la asignación de dedicaciones incoherentes con las del Anexo Técnico; (v) errores aritméticos en el flujo de inversión o falta de correspondencia con la oferta económica o con la forma de pago; y (vi) la omisión de la metodología de alguna de las fases. La sumatoria de penalizaciones se comparará con los siguientes rangos:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTE	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	150	100%	150
BUENA	10	140	93%	110
	20	130	87%	
	30	120	80%	
	40	110	73%	
ACEPTABLE	50	100	66%	70
	60	90	60%	
	70	80	53%	
	80	70	46%	
REGULAR	90	60	40%	30
	100	50	33%	
	110	40	27%	
	120	30	20%	
DEFICIENTE	130	20	13%	0
	140	10	7%	
	150	0	0%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación: Excelente (sin penalización), ciento cincuenta (150) puntos; Bueno (penalización entre 10 y 40 puntos), ciento diez (110) puntos; Aceptable (penalización entre 50 y 80 puntos), setenta (70) puntos; Regular (penalización entre 90 y 120 puntos), treinta (30) puntos; y Deficiente (penalización de 130 puntos o más), cero (0) puntos.

Se asignarán cero (0) puntos cuando no se presente el plan de trabajo y cronograma, cuando el plazo programado supere los seis (6) meses o cuando falten tres (3) o más de los contenidos mínimos exigidos. La no presentación del plan de trabajo no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta, pero el

adjudicatario deberá presentarlo para aprobación de la interventoría antes de la suscripción del acta de inicio.

2.3 Puntaje por Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (50 puntos)

La experiencia adicional del equipo de trabajo tendrá un puntaje de hasta CINCUENTA (50) PUNTOS. Se otorgará puntaje a los profesionales del equipo mínimo que acrediten contratos o proyectos adicionales al exigido como experiencia específica mínima, que cumplan las mismas condiciones de objeto o alcance allí señaladas, así:

Profesional	Condición	Puntaje
Profesional social	Acredita un (1) contrato adicional al exigido como experiencia específica mínima	10
	Acredita dos (2) o más contratos adicionales al exigido como experiencia específica mínima	20
Profesional ambiental	Acredita un (1) contrato adicional al exigido como experiencia específica mínima	10
	Acredita dos (2) o más contratos adicionales al exigido como experiencia específica mínima	20
Profesional jurídico	Acredita un (1) contrato adicional al exigido como experiencia específica mínima	5
	Acredita dos (2) o más contratos adicionales al exigido como experiencia específica mínima	10
	TOTAL MÁXIMO	**50**

Los puntajes por profesional no son acumulables entre sí dentro de un mismo cargo; se otorgará el puntaje correspondiente a la condición más alta acreditada. La experiencia se acreditará con los documentos señalados en el numeral 10.1 del capítulo de requisitos habilitantes y se consignará en el Anexo No. 8.

3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 9B – Emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la propuesta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para la evaluación de los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) PUNTOS
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS.
c.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CERO (0) PUNTOS.

6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con lo previsto en al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Comité Evaluador reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos con anterioridad a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

IX. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación es de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 223.872.225,00), incluido el IVA del diecinueve por ciento (19 %), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con el presupuesto del componente de fortalecimiento institucional viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y aprobado en la Resolución No. 0659 de 2025.

Este valor constituye el tope máximo del componente de fortalecimiento institucional fijado en el plan financiero del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025. Cualquier mayor valor que se llegare a requerir deberá ser asumido por el Municipio con recursos propios, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales.

2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) pagará al contratista el valor del contrato, sin anticipo ni pago anticipado, mediante pagos parciales contra la entrega y aprobación de los productos de cada fase, así:

- **Primer pago:** el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los productos de la Fase 1 (actividades 1.1 a 1.9 del Anexo Técnico).
- **Segundo pago:** el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los productos de la Fase 2 (actividades 2.1 a 2.5 del Anexo Técnico).
- **Tercer pago:** el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los productos de la Fase 3 (actividades 3.1 a 3.6 del Anexo Técnico), incluidas las actas de entrega de los kits de calidad del agua y de herramientas.
- **Pago final:** el DIEZ POR CIENTO (10 %) restante, a la entrega y aprobación del informe final consolidado, con la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y del supervisor del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación del informe de la fase respectiva con sus soportes (actas, registros de asistencia, registros fotográficos y documentos producidos), de la factura o cuenta de cobro, y del acta de recibo parcial o final aprobada por la interventoría, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos se realizarán con cargo a los recursos del apoyo financiero de la Nación administrados a través del encargo fiduciario o mecanismo de manejo de recursos previsto en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, por lo que estarán sujetos al cumplimiento de los hitos de control y a los requisitos de desembolso allí establecidos, así como al reporte de la información correspondiente en el sistema de seguimiento del Ministerio (SIGEVAS). El contratista acepta que los plazos de pago pueden verse afectados por el trámite de autorización y giro de los recursos, sin que ello genere intereses ni reconocimientos adicionales a su favor.

Para los pagos, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el revisor fiscal, si legalmente lo requiere, o por el representante legal, según corresponda, en la(s)

que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se supedita a la expedición del registro presupuestal y a la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El plazo se distribuye de manera indicativa así: Fase 1 (actividades previas a las obras), durante el primer mes; Fase 2 (actividades durante las obras), durante el segundo y el tercer mes, en simultaneidad con la ejecución del Contrato de Obra No. SBI-LP-013-2025; y Fase 3 (puesta en marcha), del cuarto al sexto mes, incluidos la evaluación final, la entrega de productos y el informe final. La interventoría podrá aprobar ajustes al cronograma para armonizarlo con el avance real de las obras, sin modificar el plazo total del contrato.

El plazo de ejecución deberá quedar comprendido dentro de la vigencia del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025 y de sus modificaciones.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará en las comunidades de Sequihondita y Rodea, zona rural del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, departamento de Nariño, donde se construyen los sistemas SCALL, y en la cabecera municipal para las actividades de coordinación interinstitucional que así lo requieran.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Del contratista:

A. Obligaciones generales:

1) Cumplir el objeto del contrato, esto es, la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", de conformidad con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2) Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución y la Ley.
4) Constituir las garantías en la forma, términos y condiciones pactadas en el contrato, y mantenerlas vigentes.
5) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6) Cumplir con el plazo de ejecución pactado.

7) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
8) Presentar oportunamente las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, propios y de su personal.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar de inmediato al Municipio y a las autoridades competentes.
11) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo exigido, con las dedicaciones ofrecidas. El cambio de cualquier profesional requerirá aprobación previa y escrita de la interventoría, y el reemplazo deberá cumplir un perfil igual o superior al exigido y al evaluado.
12) Asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación que convoquen el Municipio, la interventoría o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad del personal y de los participantes, la calidad o el plazo de las actividades.
14) Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrar a su personal los elementos de protección requeridos y garantizar condiciones seguras en los desplazamientos fluviales y terrestres, incluido el uso de chalecos salvavidas por parte del personal y de los participantes transportados.
15) Responder por los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato y por los que se deriven de su incumplimiento.
16) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
17) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar su ejecución.
18) Las demás inherentes al objeto contractual.

B. Obligaciones específicas:

1) Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo detallado y el cronograma ajustado de las veinte (20) actividades, armonizado con el cronograma del Contrato de Obra No. SBI-LP-013-2025, junto con las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo, para su aprobación.
2) Concertar con las autoridades tradicionales, los líderes y las comunidades de Sequihondita y Rodea la programación de las actividades, respetando sus usos, costumbres y formas propias de organización, con enfoque diferencial, intercultural, de género y generacional, y garantizar la participación de mujeres, jóvenes y personas mayores. Cuando se requiera, el contratista dispondrá de traducción o interpretación a la lengua propia de la comunidad.
3) Ejecutar las veinte (20) actividades del Anexo Técnico en las cantidades de jornadas allí previstas y entregar cada uno de los productos señalados, en medio físico y digital editable.
4) Realizar la evaluación preliminar de la calidad del agua lluvia mediante análisis de laboratorio de parámetros físicos, químicos y microbiológicos, a través de un laboratorio autorizado, e interpretar los resultados con referencia a la Resolución 2115 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.
5) Acompañar a la comunidad en la definición y conformación de la estructura de gestión comunitaria del SCALL (comité o junta administradora), con roles, funciones y reglamento, y en los trámites necesarios para que dicha organización pueda recibir, operar y administrar la infraestructura en los términos del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025 y de la normativa de servicios públicos y esquemas diferenciales aplicable.
6) Construir con la comunidad el modelo de financiamiento comunitario del SCALL (estructura de cuotas o tarifas y plan de aportes), de manera que cubra los costos de

operación, mantenimiento y reposición, sin incluir el valor del aporte de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
7) Capacitar teórica y prácticamente a por lo menos cinco (5) operadores comunitarios seleccionados en cada comunidad en la operación y el mantenimiento de todos los componentes del SCALL (cubierta y canales de captación, filtro de primer lavado, tanques, filtración con carbón y zeolita, clorador en línea, lámpara ultravioleta y zonas de lavado, recarga y entrega de bidones), en coordinación con el contratista de obra.
8) Elaborar, validar con la comunidad y entregar, como mínimo: el manual comunitario de operación y mantenimiento; el manual de pruebas básicas y el formato de registro de monitoreo de la calidad del agua; la guía comunitaria de respuesta ante emergencias; el protocolo de atención de PQR; la cartilla de derechos y deberes de los usuarios; el Plan Operativo Anual de la organización comunitaria; el documento del modelo de financiamiento; y el panel de indicadores de desempeño del SCALL.
9) Suministrar y entregar, con acta firmada por los responsables designados por la comunidad, dieciocho (18) kits para el control de la calidad del agua y tres (3) kits de herramientas e insumos básicos para el mantenimiento preventivo y correctivo, con especificaciones previamente aprobadas por la interventoría, y capacitar a la comunidad en su uso.
10) Acompañar la conformación de la veeduría comunitaria para el seguimiento de las obras y entregarle el manual de supervisión comunitaria.
11) Gestionar la articulación con las autoridades e instituciones de salud pública con competencia en el territorio y documentar los compromisos interinstitucionales alcanzados.
12) Garantizar el transporte del equipo de trabajo y la alimentación (refrigerios) de los participantes en las jornadas, en las cantidades previstas en el presupuesto oficial (dos mil doscientos cincuenta refrigerios), así como los materiales, papelería, impresiones y registros fotográficos requeridos.
13) Presentar informes mensuales de avance y un informe por cada fase, con actas, registros de asistencia discriminados por sexo y grupo etario, registros fotográficos y documentos producidos, y un informe final consolidado que incluya el estado de la organización comunitaria, las recomendaciones para la sostenibilidad y las lecciones aprendidas.
14) Coordinar sus actividades con el contratista de obra, la interventoría de obra y la interventoría del presente contrato, y participar en la entrega y puesta en marcha de los sistemas a la organización comunitaria.
15) Suministrar oportunamente la información que requiera el Municipio para el reporte de avance en el sistema de seguimiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (SIGEVAS) y para los informes del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
34) Recolectar y tratar los datos personales e imágenes de los participantes con su autorización previa y expresa, conforme a la Ley 1581 de 2012, y ceder al Municipio los derechos patrimoniales sobre los documentos y materiales producidos.

5.2 De la Entidad Contratante:

1) Ejercer el control sobre la calidad y la forma en que el contratista ejecute el objeto del contrato, para lo cual dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.
2) Autorizar y gestionar los pagos según los plazos y condiciones del contrato y del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

6) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a surgir.
7) Suministrar en forma oportuna la información que solicite el contratista y que sea necesaria para la correcta ejecución contractual, en especial la relacionada con el diseño y el avance de las obras.
8) Facilitar la coordinación entre el contratista, el contratista de obra, la interventoría de obra y la interventoría del presente contrato.
9) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10) Ejercer la supervisión del contrato y contratar la interventoría prevista en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO - GARANTÍA ÚNICA

El contratista se compromete a constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los amparos, vigencias y valores que se establecen a continuación, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) identificado con NIT 800.099.147-1 y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cuando haya modificación del plazo y/o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la **interventoría externa** que contrate el Municipio para el plan de fortalecimiento institucional, componente "Interventoría al plan de fortalecimiento institucional" del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y jurídico, verificará el cumplimiento de las actividades y productos y aprobará los informes y actas que soportan los pagos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, o del funcionario que designe el Alcalde por escrito, quien coordinará con la interventoría, el contratista de obra y la interventoría de obra, y certificará el cumplimiento del objeto contractual. Mientras se perfecciona el contrato de interventoría, el supervisor designado asumirá las funciones de seguimiento y control.

El contratista atenderá las instrucciones y requerimientos de la interventoría y de la supervisión, permitirá la verificación de las actividades en campo y suministrará la información que le sea solicitada. Los productos que no cumplan con lo exigido en el Anexo Técnico serán devueltos para su corrección dentro del plazo que fije la interventoría, sin costo adicional para el Municipio y sin que ello amplíe el plazo del contrato.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ART. 11 DE LA LEY 1150 DE 2007)

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entreguen los servicios y productos contratados por parte del contratista y se reciban a satisfacción por el supervisor/interventor designado por el Municipio, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

X. RIESGOS Y ASIGNACIÓN

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con la naturaleza del proceso de la referencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso de contratación, se estipulan en la matriz anexa a los pliegos de condiciones.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

En el día, hora y lugar previstos en el cronograma de actividades del proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Santa Bárbara de Iscuandé (N), noviembre de 2026.

"El tiempo de la gente"

ORIGINAL FIRMADO

SIFREDO BARROS PINILLOS
Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé
Departamento de Nariño

RESPONSABLES	FECHA	Vo. Bo.
Proyectó: **Alejandro Rangel C.** Cargo: Asesor Externo en Contratación.	17 de noviembre de 2026.	Secretario(a) de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

XI. ANEXOS

ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBI-SAMC-017-2026

1. OBJETO

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

2. OBJETIVOS

Objetivo general: Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas, técnicas y sociales de las comunidades de Sequihondita y Rodea para la operación, el mantenimiento y la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de aguas lluvias (SCALL) construidos con recursos del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.

Objetivos específicos:

- Conformar y fortalecer la estructura de gestión comunitaria que recibirá, operará y administrará los SCALL.
- Capacitar a los operadores comunitarios y a los usuarios en el uso, la operación, el mantenimiento y el monitoreo de la calidad del agua de los sistemas.
- Definir con la comunidad un modelo de financiamiento que garantice la sostenibilidad de la operación, sin incluir el valor del aporte de la Nación.
- Promover prácticas de higiene, saneamiento básico, protección de fuentes y uso eficiente del agua.
- Dotar a la comunidad de manuales, protocolos, kits e instrumentos para la gestión y el seguimiento de los sistemas.

3. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

El contratista ejecutará las siguientes actividades, en las cantidades de jornadas indicadas, y entregará los productos correspondientes. Las jornadas se distribuirán entre las comunidades de Sequihondita y Rodea según la programación aprobada por la interventoría.

Ítem	Actividad	Jornadas	Producto / entregable	Participantes
FASE 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LAS OBRAS (mes 1)				
1.1	Socialización del Proyecto con la comunidad y sus autoridades tradicionales	3	Acta de socialización del proyecto, registro de asistencia y registro fotográfico.	Comunidad, Líderes Indígenas, Mujeres, Jóvenes.
1.2	Diagnóstico Participativo Comunitario	6	Informe detallado sobre necesidades y expectativas de la comunidad.	Líderes comunitarios, representantes de mujeres, jóvenes y ancianos.
1.3	Evaluación Preliminar de Calidad del Agua Lluvia	1	Informe con resultados de laboratorio de parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua captada y su interpretación.	Comunidad, operadores comunitarios del SCALL.

Ítem	Actividad	Jornadas	Producto / entregable	Participantes
1.4	Taller sobre Esquemas Diferenciales de Agua y Autonomía Indígena en su Gestión	6	Documento conceptual validado sobre esquemas diferenciales de aprovisionamiento y prestación del servicio de agua.	Líderes Indígenas, Comunidad, Autoridades Locales.
1.5	Definición de la Estructura de Gestión Comunitaria del SCALL	6	Acta de conformación del comité de administración del SCALL. Conformación de la organización comunitaria del sistema de agua, incluyendo roles y funciones.	Asamblea Comunitaria.
1.6	Taller sobre Protección de Fuentes de Agua y Conservación de la Cuenca	3	Documento con compromisos comunitarios para la conservación del agua.	Comunidad, Mujeres, Jóvenes, Ancianos.
1.7	Talleres sobre Higiene, Saneamiento Básico y Entornos Saludables	6	Diagnóstico participativo sobre prácticas de higiene y mejoras en el saneamiento básico comunitario	Mujeres, Jóvenes, Autoridades Tradicionales.
1.8	Constitución de Veeduría Comunitaria para la Supervisión de Obras	3	Acta de conformación de la Veeduría, listado de miembros, estatutos y funciones claras. Manual de supervisión comunitaria	Representantes Comunitarios, Veedores Comunitarios.
1.9	Jornadas de Sensibilización sobre Derechos y Deberes en la Gestión Comunitaria del Agua	6	Cartilla informativa sobre derechos y deberes de los usuarios del SCALL y estrategias de participación comunitaria explicando el uso y cuidado del SCALL.	Asamblea Comunitaria, Comité de Agua, Autoridades Indígenas.
FASE 2 – ACTIVIDADES DURANTE LAS OBRAS (meses 2 y 3)				
2.1	Taller sobre Sostenibilidad del Sistema y Gestión Comunitaria del Agua	3	Plan Operativo Anual de la Organización Comunitaria del SCALL.	Asamblea Comunitaria, Comité del SCALL, Autoridades Tradicionales.
2.2	Definición del Modelo de Financiamiento Comunitario del SCALL	6	Documento con estructura de tarifas, plan de aportes.	Asamblea comunitaria.
2.3	Capacitación de Operadores Comunitarios del SCALL	6	Acta de capacitación, manual de procedimientos.	Al menos cinco (5) personas seleccionadas en cada comunidad.
2.4	Taller sobre Uso y Mantenimiento del SCALL	3	Manual comunitario con procedimientos detallados.	Comunidad, operadores comunitarios.
2.5	Articulación con Entidades de Salud Pública	3	Documento de coordinación con compromisos interinstitucionales.	Comunidad, operadores del SCALL.
FASE 3 – ACTIVIDADES DE PUESTA EN MARCHA (meses 4 a 6)				
3.1	Capacitación en Monitoreo de Calidad del Agua.	6	Manual de pruebas básicas, registro de monitoreo comunitario, acta de capacitación con registro de asistencia y acta de entrega de dieciocho (18) kits de calidad del agua.	Comunidad, operadores del SCALL.
3.2	Entrega y capacitación en el uso del kit básico de herramientas	3	Kit de herramientas entregado con acta de entrega y responsables designados.	Junta Administradora del SCALL, fontaneros comunitarios, líderes comunitarios.
3.3	Definición de Protocolos de Emergencia ante Fallas del SCALL	3	Guía comunitaria de respuesta rápida.	Comunidad, operadores del SCALL.
3.4	Creación de un sistema de recolección de peticiones, quejas y reclamos (PQR) sobre la operación del SCALL	3	Documento con protocolo de atención de PQR.	Comité del SCALL, líderes indígenas, comunidad en general.

Ítem	Actividad	Jornadas	Producto / entregable	Participantes
3.5	Implementación de Indicadores de Desempeño del SCALL	3	Panel comunitario de monitoreo con registros periódicos.	Comité del SCALL, comunidad.
3.6	Evaluación Anual del SCALL y Ajustes al Plan de Sostenibilidad	3	Informe de estado del SCALL, ajustes operativos.	Comité del SCALL, comunidad.

Además de los productos por actividad, el contratista entregará: (i) el plan de trabajo y cronograma ajustado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio; (ii) informes mensuales de avance; (iii) un informe por cada fase, que soporta el pago respectivo; y (iv) el informe final consolidado. Todos los productos se entregarán en medio físico y digital editable, con registros de asistencia y fotográficos.

4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Cargo	Cantidad	Dedicación	Tiempo (meses)
Profesional social	1	100 %	5,50
Profesional ambiental	1	100 %	5,53
Profesional jurídico	1	100 %	2,50

Los perfiles de formación y experiencia del equipo mínimo son los señalados en el numeral 10 del capítulo de requisitos habilitantes. El contratista podrá vincular personal de apoyo adicional (técnicos, promotores, intérpretes) por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el Municipio.

5. BIENES E INSUMOS A ENTREGAR A LA COMUNIDAD

Bien	Cantidad	Especificación mínima
Kit para control de calidad del agua	18	Kit portátil para pruebas básicas en campo que permita medir, como mínimo, cloro residual libre y pH, con reactivos para el primer año de uso, manual en español y estuche. Especificación definitiva sujeta a aprobación de la interventoría.
Kit de herramientas e insumos básicos para mantenimiento preventivo y correctivo	3	Herramientas manuales y repuestos básicos para el mantenimiento de canales, tuberías y accesorios, filtros, clorador y equipos del SCALL, con elementos de protección personal, según listado aprobado por la interventoría.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

"El tiempo de la gente"

El presupuesto oficial, discriminado por componentes de costo, se presenta en el análisis de costos del estudio previo. Su distribución indicativa por actividad es la siguiente:

Ítem	Actividad	Costo sin IVA
1.1	Socialización del Proyecto con la comunidad y sus autoridades tradicionales	$ 4.161.920
1.2	Diagnóstico Participativo Comunitario	$ 11.467.680
1.3	Evaluación Preliminar de Calidad del Agua Lluvia	$ 2.175.320
1.4	Taller sobre Esquemas Diferenciales de Agua y Autonomía Indígena en su Gestión	$ 11.467.680
1.5	Definición de la Estructura de Gestión Comunitaria del SCALL	$ 11.467.680
1.6	Taller sobre Protección de Fuentes de Agua y Conservación de la Cuenca	$ 5.733.840
1.7	Talleres sobre Higiene, Saneamiento Básico y Entornos Saludables	$ 14.611.520
1.8	Constitución de Veeduría Comunitaria para la Supervisión de Obras	$ 4.947.880

Ítem	Actividad	Costo sin IVA
1.9	Jornadas de Sensibilización sobre Derechos y Deberes en la Gestión Comunitaria del Agua	$ 14.611.520
2.1	Taller sobre Sostenibilidad del Sistema y Gestión Comunitaria del Agua	$ 5.733.840
2.2	Definición del Modelo de Financiamiento Comunitario del SCALL	$ 14.611.520
2.3	Capacitación de Operadores Comunitarios del SCALL	$ 12.811.520
2.4	Taller sobre Uso y Mantenimiento del SCALL	$ 7.305.760
2.5	Articulación con Entidades de Salud Pública	$ 4.947.880
3.1	Capacitación en Monitoreo de Calidad del Agua.	$ 22.729.520
3.2	Entrega y capacitación en el uso del kit básico de herramientas	$ 10.905.760
3.3	Definición de Protocolos de Emergencia ante Fallas del SCALL	$ 7.305.760
3.4	Creación de un sistema de recolección de peticiones, quejas y reclamos (PQR) sobre la operación del SCALL	$ 8.091.720
3.5	Implementación de Indicadores de Desempeño del SCALL	$ 7.305.760
3.6	Evaluación Anual del SCALL y Ajustes al Plan de Sostenibilidad	$ 5.733.840
	Subtotal costos básicos	**$ 188.127.920**
	IVA (19 %)	**$ 35.744.305**
	VALOR TOTAL	**$ 223.872.225**

Nota: la distribución por actividad es indicativa y sirve de referencia para la programación y el seguimiento; los pagos se efectúan por fases, conforme a la forma de pago del contrato.

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 1
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

El suscrito _____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____(la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal)_____, declaro que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

1. OBJETO

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

2. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

El contratista ejecutará las siguientes actividades, en las cantidades de jornadas indicadas, y entregará los productos correspondientes. Las jornadas se distribuirán entre las comunidades de Sequihondita y Rodea según la programación aprobada por la interventoría.

Ítem	Actividad	Jornadas	Producto / entregable	Participantes
FASE 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LAS OBRAS (mes 1)				
1.1	Socialización del Proyecto con la comunidad y sus autoridades tradicionales	3	Acta de socialización del proyecto, registro de asistencia y registro fotográfico.	Comunidad, Líderes Indígenas, Mujeres, Jóvenes.
1.2	Diagnóstico Participativo Comunitario	6	Informe detallado sobre necesidades y expectativas de la comunidad.	Líderes comunitarios, representantes de mujeres, jóvenes y ancianos.
1.3	Evaluación Preliminar de Calidad del Agua Lluvia	1	Informe con resultados de laboratorio de parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua captada y su interpretación.	Comunidad, operadores comunitarios del SCALL.
1.4	Taller sobre Esquemas Diferenciales de Agua y Autonomía Indígena en su Gestión	6	Documento conceptual validado sobre esquemas diferenciales de aprovisionamiento y prestación del servicio de agua.	Líderes Indígenas, Comunidad, Autoridades Locales.
1.5	Definición de la Estructura de Gestión Comunitaria del SCALL	6	Acta de conformación del comité de administración del SCALL. Conformación de la organización comunitaria del sistema de agua, incluyendo roles y funciones.	Asamblea Comunitaria.
1.6	Taller sobre Protección de Fuentes de Agua y Conservación de la Cuenca	3	Documento con compromisos comunitarios para la conservación del agua.	Comunidad, Mujeres, Jóvenes, Ancianos.
1.7	Talleres sobre Higiene, Saneamiento Básico y Entornos Saludables	6	Diagnóstico participativo sobre prácticas de higiene y mejoras en el saneamiento básico comunitario	Mujeres, Jóvenes, Autoridades Tradicionales.
1.8	Constitución de Veeduría Comunitaria para la Supervisión de Obras	3	Acta de conformación de la Veeduría, listado de miembros, estatutos y funciones claras. Manual de supervisión comunitaria	Representantes Comunitarios, Veedores Comunitarios.

Ítem	Actividad	Jornadas	Producto / entregable	Participantes
1.9	Jornadas de Sensibilización sobre Derechos y Deberes en la Gestión Comunitaria del Agua	6	Cartilla informativa sobre derechos y deberes de los usuarios del SCALL y estrategias de participación comunitaria explicando el uso y cuidado del SCALL.	Asamblea Comunitaria, Comité de Agua, Autoridades Indígenas.
FASE 2 – ACTIVIDADES DURANTE LAS OBRAS (meses 2 y 3)				
2.1	Taller sobre Sostenibilidad del Sistema y Gestión Comunitaria del Agua	3	Plan Operativo Anual de la Organización Comunitaria del SCALL.	Asamblea Comunitaria, Comité del SCALL, Autoridades Tradicionales.
2.2	Definición del Modelo de Financiamiento Comunitario del SCALL	6	Documento con estructura de tarifas, plan de aportes.	Asamblea comunitaria.
2.3	Capacitación de Operadores Comunitarios del SCALL	6	Acta de capacitación, manual de procedimientos.	Al menos cinco (5) personas seleccionadas en cada comunidad.
2.4	Taller sobre Uso y Mantenimiento del SCALL	3	Manual comunitario con procedimientos detallados.	Comunidad, operadores comunitarios.
2.5	Articulación con Entidades de Salud Pública	3	Documento de coordinación con compromisos interinstitucionales.	Comunidad, operadores del SCALL.
FASE 3 – ACTIVIDADES DE PUESTA EN MARCHA (meses 4 a 6)				
3.1	Capacitación en Monitoreo de Calidad del Agua.	6	Manual de pruebas básicas, registro de monitoreo comunitario, acta de capacitación con registro de asistencia y acta de entrega de dieciocho (18) kits de calidad del agua.	Comunidad, operadores del SCALL.
3.2	Entrega y capacitación en el uso del kit básico de herramientas	3	Kit de herramientas entregado con acta de entrega y responsables designados.	Junta Administradora del SCALL, fontaneros comunitarios, líderes comunitarios.
3.3	Definición de Protocolos de Emergencia ante Fallas del SCALL	3	Guía comunitaria de respuesta rápida.	Comunidad, operadores del SCALL.
3.4	Creación de un sistema de recolección de peticiones, quejas y reclamos (PQR) sobre la operación del SCALL	3	Documento con protocolo de atención de PQR.	Comité del SCALL, líderes indígenas, comunidad en general.
3.5	Implementación de Indicadores de Desempeño del SCALL	3	Panel comunitario de monitoreo con registros periódicos.	Comité del SCALL, comunidad.
3.6	Evaluación Anual del SCALL y Ajustes al Plan de Sostenibilidad	3	Informe de estado del SCALL, ajustes operativos.	Comité del SCALL, comunidad.

Además de los productos por actividad, el contratista entregará: (i) el plan de trabajo y cronograma ajustado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio; (ii) informes mensuales de avance; (iii) un informe por cada fase, que soporta el pago respectivo; y (iv) el informe final consolidado. Todos los productos se entregarán en medio físico y digital editable, con registros de asistencia y fotográficos.

Con la presentación de la oferta asumimos las condiciones presentadas y expuestas en los documentos del proceso.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la Sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____; integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo a las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

En caso que esta Entidad me adjudique el proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las condiciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO No. 1 del pliego de condiciones.
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
6. Que conozco el contenido integral del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman el patrimonio del proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
9. Que afirmo bajo la gravedad de juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos

reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y cantidades relacionados en la propuesta.
11. Que la propuesta consta de _____ (___) folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado en _____, en calidad de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO de SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: _____.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la Acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente: Declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente: Declaro que toda la información que suministré y que suministraré a la entidad es cierta y precisa y que no omití información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente: Declaro que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura a la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente: Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente: Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos en general previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad: Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principio peticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad: Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad: Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad: Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad: Me comprometo a rechazar y denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de _____, el día _____ (__) del mes de _____ de 2026.

EL PROPONENTE	EL MUNICIPIO
Firma: C.C. No.	Firma: C.C. No.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos y cada uno de los integrantes.
Nota 2: Por parte del Municipio, el compromiso se suscribirá al momento de la aceptación de la oferta respecto del proponente favorecido con la Adjudicación.

ANEXO No. 4A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]	[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 4B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren

necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]

7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]	[Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, presenta la siguiente oferta económica, la cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que incurrirá para la ejecución del contrato:

A. COSTOS DE PERSONAL					
CARGO /OFICIO	**CANT**	**SUELDO Y/0 JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL					
Profesional social	1		5,50	100%	
Profesional Ambiental	1		5,53	100%	
Profesional juridico	1		2,50	100%	
		SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL			
		FACTOR MULTIPLICADOR			
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL			

OTROS COSTOS

B. GASTOS INDIRECTOS					
CONCEPTO	**CANT**	**COSTO MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
Alquiler de transporte	5,47		5,47	100%	
Refrigerios	2250		6	100%	
Análisis de Laboratorio	1		1	100%	
kit para Control de calidad del agua (6 por cada comunidad)	18		1	100%	
Kit de herramientas e insumo básicos para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo	3		1	100%	
Informes (Incluye: fotografías, papelería, impresiones y fotocopias)	82		6	100%	
		SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			
		FACTOR MULTIPLICADOR			
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			

SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS		
IVA	19%	
COSTO TOTAL DE FORTALECIMIENTO		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: PESOS M/CTE ($).

Notas:

- El proponente no podrá modificar los cargos, cantidades, meses, dedicaciones, conceptos ni cantidades de otros costos directos señalados en este formato. Hacerlo es causal de rechazo.
- El valor total de la oferta, después de la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 223.872.225,00).
- El sueldo mensual ofrecido para cada profesional no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente y deberá permitir el pago de los aportes de ley.
- Ningún valor parcial podrá ofrecerse en cero pesos ($ 0) ni dejarse en blanco.
- Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, aproximando al peso más cercano.
- El proponente que no sea responsable de IVA lo manifestará expresamente; en tal caso, el valor total de su oferta se comparará tal como sea presentado.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 6A
CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual solo se exige en los procesos de contratación de obra pública. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este formato no debe diligenciarse.

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 6B
CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual solo se exige en los procesos de contratación de obra pública. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este formato no debe diligenciarse.

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 6C
CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (NO APLICA)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual solo se exige en los procesos de contratación de obra pública. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este formato no debe diligenciarse.

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 7
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES

Declaro bajo la gravedad de juramento que las multas, sanciones, incumplimientos o cláusulas penales relacionadas a continuación son las únicas que me han sido impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	No. o Identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aaaa

El presente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado.

Nota: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 8
EXPERIENCIA

(Diligenciar el Formato respectivo según corresponda)

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL - PROPONENTE					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título Obtenido			
		Fecha de expedición de la Matrícula/Tarjeta Profesional o Matrícula Mercantil (Personas Jurídicas)			
RELACIÓN DE CONTRATOS					
CONTRATO No.	CONTRATANTE	Objeto del Contrato	Fecha Terminación	SMMLV	No. Reg. en el RUP

EXPERIENCIA ESPECÍFICA - PROPONENTE RELACIÓN DE CONTRATOS					
CONTRATO No.	CONTRATANTE	Objeto del Contrato	Fecha Terminación	SMMLV	No. Reg. en el RUP

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre integrante del equipo: Cargo a desempeñar:							
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Obtenido						
	Fecha de expedición de la Matrícula/Tarjeta Profesional						
EXPERIENCIA ESPECIFICA							
No. de Contrato	Contratante	Objeto	Cargo desempeñado	Fechas		% de Participación / Valor (SMMLV)	% de dedicación
				Firma	Fin		

"El tiempo de la gente"

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTUABLE)

EXPERIENCIA ADICIONAL						
No. de Contrato	Contratante	Objeto	Fechas		% de Participación / Valor (SMMLV)	% de dedicación
			Firma	Fin		

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PUNTUABLE): para cada contrato o proyecto adicional de los profesionales del equipo mínimo, diligencie el formato "Experiencia general y específica exigida del equipo de trabajo" indicando expresamente que se aporta como experiencia adicional puntuable.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 9A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

"(Nombre del representante legal del proponente)" en mi calidad de Representante Legal de "(nombre del proponente)" o "(nombre del proponente persona natural)", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado [1] del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

[1] Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 9B
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 10A
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y a los pliegos de condiciones.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

"El tiempo de la gente"

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO No. 10B
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Santa Bárbara de Iscuandé (N), _____ de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y a los pliegos de condiciones.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones.

"El tiempo de la gente"

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

"El tiempo de la gente"

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SBI-SAMC-017-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)
NIT No.:	800.099.147-1
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No.:	XXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT No.:	XXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
VALOR DEL CONTRATO:	XXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXX.XXX.XXX)
PLAZO:	Seis (6) meses
DOMICILIO:	Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXX

Los aquí suscribientes, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N), debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con XXXXXXXX, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, como resultado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que la Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 de su artículo 2, establece la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
2.- Que mediante la Resolución No. 0659 del 15 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio otorgó al Municipio un apoyo financiero para el proyecto de construcción de sistemas SCALL en las comunidades de Sequihondita y Rodea, que incluye el componente de fortalecimiento institucional por $ 223.872.225, y que para su ejecución se suscribió el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
3.- Que el Municipio adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SBI-SAMC-017-2026, en el cual se recibieron XXX (XX) propuesta(s), y mediante Resolución No. XXXX del XXXX adjudicó el contrato al CONTRATISTA.
4.- Que el contrato se regirá por las cláusulas siguientes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025 y demás normas aplicables.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", de conformidad con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA.- Además de las derivadas de la ley, EL CONTRATISTA se obliga a:

I. Obligaciones generales:

1) Cumplir el objeto del contrato, esto es, la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN COMUNITARIA PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES DE SEQUIHONDITA Y RODEA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1382 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", de conformidad con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2) Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución y la Ley.
4) Constituir las garantías en la forma, términos y condiciones pactadas en el contrato, y mantenerlas vigentes.
5) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6) Cumplir con el plazo de ejecución pactado.
7) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
8) Presentar oportunamente las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, propios y de su personal.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar de inmediato al Municipio y a las autoridades competentes.
11) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo exigido, con las dedicaciones ofrecidas. El cambio de cualquier profesional requerirá aprobación previa y escrita de la interventoría, y el reemplazo deberá cumplir un perfil igual o superior al exigido y al evaluado.
12) Asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación que convoquen el Municipio, la interventoría o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad del personal y de los participantes, la calidad o el plazo de las actividades.
14) Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrar a su personal los elementos de protección requeridos y garantizar condiciones seguras en los desplazamientos fluviales y terrestres, incluido el uso de chalecos salvavidas por parte del personal y de los participantes transportados.

15) Responder por los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato y por los que se deriven de su incumplimiento.
16) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
17) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar su ejecución.
18) Las demás inherentes al objeto contractual.

II. Obligaciones específicas:

1) Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo detallado y el cronograma ajustado de las veinte (20) actividades, armonizado con el cronograma del Contrato de Obra No. SBI-LP-013-2025, junto con las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo, para su aprobación.
2) Concertar con las autoridades tradicionales, los líderes y las comunidades de Sequihondita y Rodea la programación de las actividades, respetando sus usos, costumbres y formas propias de organización, con enfoque diferencial, intercultural, de género y generacional, y garantizar la participación de mujeres, jóvenes y personas mayores. Cuando se requiera, el contratista dispondrá de traducción o interpretación a la lengua propia de la comunidad.
3) Ejecutar las veinte (20) actividades del Anexo Técnico en las cantidades de jornadas allí previstas y entregar cada uno de los productos señalados, en medio físico y digital editable.
4) Realizar la evaluación preliminar de la calidad del agua lluvia mediante análisis de laboratorio de parámetros físicos, químicos y microbiológicos, a través de un laboratorio autorizado, e interpretar los resultados con referencia a la Resolución 2115 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.
5) Acompañar a la comunidad en la definición y conformación de la estructura de gestión comunitaria del SCALL (comité o junta administradora), con roles, funciones y reglamento, y en los trámites necesarios para que dicha organización pueda recibir, operar y administrar la infraestructura en los términos del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025 y de la normativa de servicios públicos y esquemas diferenciales aplicable.
6) Construir con la comunidad el modelo de financiamiento comunitario del SCALL (estructura de cuotas o tarifas y plan de aportes), de manera que cubra los costos de operación, mantenimiento y reposición, sin incluir el valor del aporte de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
7) Capacitar teórica y prácticamente a por lo menos cinco (5) operadores comunitarios seleccionados en cada comunidad en la operación y el mantenimiento de todos los componentes del SCALL (cubierta y canales de captación, filtro de primer lavado, tanques, filtración con carbón y zeolita, clorador en línea, lámpara ultravioleta y zonas de lavado, recarga y entrega de bidones), en coordinación con el contratista de obra.
8) Elaborar, validar con la comunidad y entregar, como mínimo: el manual comunitario de operación y mantenimiento; el manual de pruebas básicas y el formato de registro de monitoreo de la calidad del agua; la guía comunitaria de respuesta ante emergencias; el protocolo de atención de PQR; la cartilla de derechos y deberes de los usuarios; el Plan Operativo Anual de la organización comunitaria; el documento del modelo de financiamiento; y el panel de indicadores de desempeño del SCALL.
9) Suministrar y entregar, con acta firmada por los responsables designados por la comunidad, dieciocho (18) kits para el control de la calidad del agua y tres (3) kits de herramientas e insumos básicos para el mantenimiento preventivo y correctivo, con especificaciones previamente aprobadas por la interventoría, y capacitar a la comunidad en su uso.
10) Acompañar la conformación de la veeduría comunitaria para el seguimiento de las obras y entregarle el manual de supervisión comunitaria.

11) Gestionar la articulación con las autoridades e instituciones de salud pública con competencia en el territorio y documentar los compromisos interinstitucionales alcanzados.
12) Garantizar el transporte del equipo de trabajo y la alimentación (refrigerios) de los participantes en las jornadas, en las cantidades previstas en el presupuesto oficial (dos mil doscientos cincuenta refrigerios), así como los materiales, papelería, impresiones y registros fotográficos requeridos.
13) Presentar informes mensuales de avance y un informe por cada fase, con actas, registros de asistencia discriminados por sexo y grupo etario, registros fotográficos y documentos producidos, y un informe final consolidado que incluya el estado de la organización comunitaria, las recomendaciones para la sostenibilidad y las lecciones aprendidas.
14) Coordinar sus actividades con el contratista de obra, la interventoría de obra y la interventoría del presente contrato, y participar en la entrega y puesta en marcha de los sistemas a la organización comunitaria.
15) Suministrar oportunamente la información que requiera el Municipio para el reporte de avance en el sistema de seguimiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (SIGEVAS) y para los informes del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
34) Recolectar y tratar los datos personales e imágenes de los participantes con su autorización previa y expresa, conforme a la Ley 1581 de 2012, y ceder al Municipio los derechos patrimoniales sobre los documentos y materiales producidos.

B) DEL MUNICIPIO.-

1) Ejercer el control sobre la calidad y la forma en que el contratista ejecute el objeto del contrato, para lo cual dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.
2) Autorizar y gestionar los pagos según los plazos y condiciones del contrato y del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.
3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a surgir.
7) Suministrar en forma oportuna la información que solicite el contratista y que sea necesaria para la correcta ejecución contractual, en especial la relacionada con el diseño y el avance de las obras.
8) Facilitar la coordinación entre el contratista, el contratista de obra, la interventoría de obra y la interventoría del presente contrato.
9) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10) Ejercer la supervisión del contrato y contratar la interventoría prevista en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025.

PARÁGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia, a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con el contrato, y a no celebrar acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXX.XXX.XXX), incluido IVA, de acuerdo con la propuesta económica del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) pagará al contratista el valor del contrato, sin anticipo ni pago anticipado, mediante pagos parciales contra la entrega y aprobación de los productos de cada fase, así:

- **Primer pago:** el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los productos de la Fase 1 (actividades 1.1 a 1.9 del Anexo Técnico).
- **Segundo pago:** el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los productos de la Fase 2 (actividades 2.1 a 2.5 del Anexo Técnico).
- **Tercer pago:** el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los productos de la Fase 3 (actividades 3.1 a 3.6 del Anexo Técnico), incluidas las actas de entrega de los kits de calidad del agua y de herramientas.
- **Pago final:** el DIEZ POR CIENTO (10 %) restante, a la entrega y aprobación del informe final consolidado, con la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y del supervisor del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación del informe de la fase respectiva con sus soportes (actas, registros de asistencia, registros fotográficos y documentos producidos), de la factura o cuenta de cobro, y del acta de recibo parcial o final aprobada por la interventoría, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos se realizarán con cargo a los recursos del apoyo financiero de la Nación administrados a través del encargo fiduciario o mecanismo de manejo de recursos previsto en el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, por lo que estarán sujetos al cumplimiento de los hitos de control y a los requisitos de desembolso allí establecidos, así como al reporte de la información correspondiente en el sistema de seguimiento del Ministerio (SIGEVAS). El contratista acepta que los plazos de pago pueden verse afectados por el trámite de autorización y giro de los recursos, sin que ello genere intereses ni reconocimientos adicionales a su favor.

Para los pagos, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el revisor fiscal, si legalmente lo requiere, o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. El plazo se distribuye de manera indicativa así: Fase 1 (actividades previas a las obras), durante el primer mes; Fase 2 (actividades durante las obras), durante el segundo y el tercer mes, en simultaneidad con la ejecución del Contrato de Obra No. SBI-LP-013-2025; y Fase 3 (puesta en marcha), del cuarto al sexto mes, incluidos la evaluación final, la entrega de productos y el informe final. La interventoría podrá aprobar ajustes al cronograma para armonizarlo con el avance real de las obras, sin modificar el plazo total del contrato. El plazo de ejecución deberá quedar comprendido dentro de la vigencia del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025 y de sus modificaciones.

CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra amparado por el Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual y de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima tercera, los recursos que integran el valor del convenio, serán administrados a través de un encargo fiduciario constituido por el MUNICIPIO como EJECUTOR, hecho que impide que la Entidad los apropie en su presupuesto y genere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y el control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la interventoría externa que contrate el Municipio para el plan de fortalecimiento institucional, componente "Interventoría al plan de fortalecimiento institucional" del Convenio de Uso de Recursos No. 1382 de 2025, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y jurídico, verificará el cumplimiento de las actividades y productos y aprobará los informes y actas que soportan los pagos. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, o del funcionario que designe el Alcalde por escrito, quien coordinará con la interventoría, el contratista de obra y la interventoría de obra, y certificará el cumplimiento del objeto contractual. Mientras se perfecciona el contrato de interventoría, el supervisor designado asumirá las funciones de seguimiento y control. El contratista atenderá las instrucciones y requerimientos de la interventoría y de la supervisión, permitirá la verificación de las actividades en campo y suministrará la información que le sea solicitada. Los productos que no cumplan con lo exigido en el Anexo Técnico serán devueltos para su corrección dentro del plazo que fije la interventoría, sin costo adicional para el Municipio y sin que ello amplíe el plazo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o por circunstancias que impidan la ejecución de las actividades con las comunidades, podrá suspenderse la ejecución del contrato, mediante acta suscrita por las partes con el visto bueno de la interventoría.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento, con las siguientes condiciones y amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N) identificado con NIT 800.099.147-1 y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARÁGRAFO. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El Municipio se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio y EL CONTRATISTA ni con el personal que éste emplee para el cumplimiento del objeto, y en consecuencia no habrá lugar al pago de prestaciones sociales ni de emolumentos distintos al valor pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, el Municipio podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato, sin que excedan en su conjunto el diez por ciento (10 %) de dicho valor, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas podrán compensarse con los saldos a favor del CONTRATISTA, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al Municipio, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Este contrato incorpora la caducidad y las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros derivada de sus actuaciones o de las de su personal o subcontratistas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar su ejecución sin la autorización previa y escrita del Municipio. La subcontratación de servicios logísticos (transporte, alimentación, laboratorio) no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Los documentos, manuales, cartillas, informes y demás productos elaborados en desarrollo del contrato serán de propiedad del Municipio, que podrá usarlos y divulgarlos para los fines del proyecto, con el reconocimiento de los derechos morales de sus autores.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan se resolverán preferentemente mediante los mecanismos de arreglo directo, conciliación o transacción, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato: los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, el Anexo Técnico, la propuesta del CONTRATISTA, el acto de adjudicación, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, las garantías aprobadas, el plan de trabajo aprobado y las actas que se suscriban durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N).

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (N), a los XXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de 2026.

"El tiempo de la gente"

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
_ XXXXXXXXXXXXXXXXXXX Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Iscuandé (N)	_ XXXXXXXXXXXXXXXXX Contratista / Representante legal

* La minuta contractual expuesta, está sujeta a cambios o modificaciones dentro del marco de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, de la propuesta del Contratista y lo admitido por la Ley.